

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 8 de noviembre de 2021. A despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01062 -00
Demandante	LUZ ORALIA MORENO AGUDELO
Demandado	WILLIAM MONSALVE OCHOA
Asunto	Rechaza demanda

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por LUZ ORALIA MORENO AGUDELO y MARIA GILMA MORENO AGUDELO, contra WILLIAM MONSALVE OCHOA.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42a12fed5ef9f1849649a0148afeeefba86f3cf2f04ac5fe977827cb563f26c**

Documento generado en 22/11/2021 10:29:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>